



Corrección de error del Boletín núm. 301, de 13 de junio de 2013.

Advertido error de omisión en las conclusiones aprobadas por el Pleno del Parlamento y votos particulares rechazados en la propuesta de creación de una Comisión de Investigación sobre la gestión del anterior ejecutivo de la empresa pública Cantur, formulada por quince diputados y diputadas del Grupo Parlamentario Popular, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 301, de fecha 13 de junio de 2012, se subsana de la siguiente manera:

En la página 10677 filas 38 a 47, donde dice:

"2.^a La juez en los antecedentes de hecho menciona lo siguiente: "[REDACTED]"

3.^a Concluye que se han "constatado" los siguientes hechos:

a. "[REDACTED]"

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

e) Sobre las graves irregularidades en materia de contratación por parte de CANTUR en el caso de CONURCA:"

Debe decir:

2.^a La juez en los antecedentes de hecho menciona lo siguiente: "En resumen el Sr. Martínez denunciaba que en fecha 12/12/08, estuvo presente en la firma de un contrato entre Miguel Ángel Martínez de Prada y Vicente Peña Sainz de Miera (actuando como mediadores) con Perfiles y Derivados Inox, en virtud del cual los primeros se obligaban a realizar las gestiones necesarias para obtener la adjudicación del contrato de ejecución de la carpintería metálica en el marco de las obras de la Universidad Pontificia de Comillas estableciendo como precio por la mediación la cifra de un millón de euros. Humberto afirmó que estuvo presente en la entrega de dinero que Javier Aranguren (técnico-ingeniero de Inox) le hizo a Vicente Peña por importe de 15.000 euros y en otro encuentro posterior en el que le entregaron 45.000 euros. Que estas cantidades y otras posteriores entregadas por José Escusol se realizaron a fin de que el mediador Vicente Peña hiciera uso de su buena relación e "influencias" con el Consejero de Cultura y Turismo Francisco Javier López Marcano y lograr a través de éste último la adjudicación de las citadas obras. Se han practicado las diligencias de averiguación que constan en autos."

3.^a Concluye que se han "constatado" los siguientes hechos:

a. "el Sr. Peña realizó labores de mediación para la obtención de la adjudicación de la carpintería metálica en la obra de la Universidad Pontificia de Comillas, consta que se entrevistó en varias ocasiones con los técnicos directores de la obra, [Eduardo Fernández Abascal] pero que dicha mediación no fructificó (folio 218)."

"todos los imputados han reconocido que el Sr. Peña alardeaba abiertamente de las conexiones políticas con el antedicho consejero del Gobierno de Cantabria, y la consecuente facilidad en la obtención de la adjudicación."

b. "que la fijación de un precio de mediación de 1 millón de euros se fundamentaba precisamente en los contactos del mediador Sr. Peña, y la garantía que suponía para la segura obtención de la adjudicación de las obras" (aludiendo a la intervención del Consejero López Marcano).

c. "Sin embargo, y pese a lo anterior, de la investigación practicada no ha podido concretarse si ciertamente hubo entregas de dinero a don Vicente Peña puesto que las únicas personas que pudieran aclarar tales extremos (don José Escusol, propietario de Inox, y don Javier Aranguren, ingeniero de dicha sociedad) han fallecido, en consecuencia tampoco se ha podido constatar si las entregas de dinero tenían como destino favorecer la contratación de la empresa Inox en las obras de la Universidad de Comillas soslayando el procedimiento legalmente establecido o concurso público para la adjudicación de obras."

e) Sobre las graves irregularidades en materia de contratación por parte de CANTUR en el caso de CONURCA:"